



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

Gobierno Constitucional
del H. Congreso del Estado de Oaxaca
Estado de Oaxaca
LXIV Legislatura
Poder Legislativo

RECIBIDO
28 ENE. 2020
B. 19. 0

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 28 de Enero de 2020

ASUNTO: Se remite iniciativa.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES AL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE DÉ INICIO A UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA A FIN DE SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INCURRIDO EN EL DESVIÓ DE RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL SEGURO POPULAR, ASIMISMO, SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RETUVIERON EL PAGO DE LOS TRABAJADORES Y QUE EN SU MOMENTO FUERON APLICADOS PARA OTROS FINES DISTINTOS AL PAGO DE TERCEROS INSTITUCIONALES Y NO INSTITUCIONALES. PUNTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE OFICIO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:57 hrs
28 ENE 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 28 de Enero de 2020

Asunto: Punto de Acuerdo

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

1

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES AL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE DÉ INICIO A UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA A FIN DE SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INCURRIDO EN EL DESVIÓ DE RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL SEGURO POPULAR, ASIMISMO, SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RETUVIERON EL PAGO DE LOS TRABAJADORES Y QUE EN SU MOMENTO FUERON APLICADOS PARA OTROS FINES DISTINTOS AL PAGO DE TERCEROS INSTITUCIONALES Y NO INSTITUCIONALES.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

POR LO QUE ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Seguro Popular nace de un cabildeo de la Cámara de Diputados en el año 2003, en el sexenio del expresidente Vicente Fox. Con el fin de otorgar servicios de salud a las personas que no estén afiliadas a los servicios de seguridad social. Como lo son, el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado. Dependiente de la Secretaría de la Salud Federal, se encargó de la coordinación de la atención de salud a través de los regímenes estatales de protección social en salud.

Conto con una afiliación de más de 58 millones de mexicanos, en la que por primera vez en la historia mexicana, existió un seguro médico, público y voluntario, dirigido a poblaciones sin acceso a servicios de salud. En su fase piloto el Seguro Popular fue capaz de afiliar a más de un millón de personas entre 2001 y 2003.

El programa definió inicialmente un paquete de 78 intervenciones tanto de primer como de segundo nivel de atención. De acuerdo a fuentes oficiales, estas intervenciones en su momento cubrieron el 85% del total de la demanda de atención. Después de un proceso de negociaciones entre la Secretaría de Salud, el Congreso y los Gobiernos de los Estados, en febrero de 2005 se había logrado incorporar ya a 31 estados. Cada estado tuvo la posibilidad de agregar intervenciones al paquete de acuerdo a su conveniencia y capacidad financiera.

Para su operación el Seguro Popular conto con una red de hospitales en cada estado, básicamente, los centros de salud, dependientes de la Secretaría de Salud estatal. En el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

caso de nuestro Estado, muchas fueron los señalamientos respecto al desvío de recursos que se llevó a cabo durante la vigencia del programa.

Ahora bien, la rendición de cuentas es sinónimo de transparencia, esta rendición es un sistema que obliga por una parte, al servidor público a reportar detalladamente sus actos y los resultados de los mismos, y por otra parte dota a la ciudadanía de mecanismos para monitorear el desempeño del servidor público.

La transparencia en la información es parte medular para el buen desarrollo de un gobierno más tratándose de nuestro sistema de salud, con ella el abatimiento de un mal manejo de recursos puede darse, y ello contiene una serie de atributos que van más allá del simple hecho de publicar documentos o datos existentes:

- La información debe ser clara, veraz y oportuna.
- La información debe ser congruente, tomando en cuenta que la información tiene una finalidad con respecto a la rendición de cuentas, la congruencia permite que todo cuanto publique el gobierno sea comparable con la información relacionada.
- Para la transparencia del ejercicio público gubernamental, la información debe ser de fácil acceso, comprensiva, relevante y confiable.

En este contexto de transparencia y rendición de cuentas el presupuesto público es uno de los objetos centrales ya que muestra las prioridades que el mismo gobierno define entorno a los rubros y sectores en los que quiere incidir. La forma que se asignan y gastan los recursos públicos es de vital importancia para entender la lógica de lo que pretende hacer y los problemas que quiere subsanar dicho gobierno, es por todo lo anterior por lo que presento el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

ACUERDO

UNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES AL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE DÉ INICIO A UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA A FIN DE SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INCURRIDO EN EL DESVIÓ DE RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL SEGURO POPULAR, ASIMISMO, SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RETUVIERON EL PAGO DE LOS TRABAJADORES Y QUE EN SU MOMENTO FUERON APLICADOS PARA OTROS FINES DISTINTOS AL PAGO DE TERCEROS INSTITUCIONALES Y NO INSTITUCIONALES.

4

Con fundamento en lo establecido el numeral 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE.

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARIA DE JESUS
MENDOZA SANCHEZ